

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAYO 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquen, los días 13 al 15 de Junio del corriente año, a los efectos de participar del Seminario "El Agua como derecho humano"

Que por ello corresponde reconocer la liquidación de TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, los días 13 al 15 de Junio del corriente año, a los efectos de participar del Seminario "El Agua como derecho humano"; ya que el pasaje por los tramos USH-BUE-BARILOCHE-SAN MARTIN DE LOS ANDES-BUE USH fueron autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 050/07, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-**IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-**La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**163 / 07**

*Isu*